

Documento:	<b>Propuesta de resolución</b>
Nº Expediente:	<b>2020/00040821N</b>
Procedimiento:	<b>PROCEDIMIENTO ABIERTO CONTRATACION</b>
<b>Dirección</b>	

Se propone al **el Director**

Visto el expediente referenciado, y atendiendo a los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

**1.-** Que la Dirección del Consorcio de Tributos, mediante resolución de fecha 21 de agosto de 2020 **aprobó el expediente** administrativo relativo a la Contratación del servicio de impresión, plegado, ensobrado y entrega material al operador postal o a esta Entidad de las notificaciones y otras comunicaciones al exterior del Consorcio de Tributos de Tenerife, mediante procedimiento abierto, aprobando los pliegos y autorizando la iniciación del procedimiento de contratación.

**2.-** Que tras la publicación del anuncio de licitación y de los pliegos que rigen el contrato en el perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), con fecha 15 de octubre de 2020, se constató que los pliegos de Cláusulas administrativas que se habían publicado no correspondían con los realmente aprobados, provocándose un error material y de hecho en su publicación, que afecta al contenido real los mismos, en concreto, afecta a las siguientes cláusulas :

<b>REDACCIÓN PREVIA con error material</b>	<b>Nueva redacción</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cláusula 6: Precios máximos de licitación y presupuesto</li> <li>- Cláusula 8: Valor estimado del contrato</li> </ul>	Las cláusulas 6 y 8 anteriores : <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se refunden en un única cláusula, cláusula 6, que se divide en varios apartados</li> <li>- Aportan más información</li> </ul>
Cláusula 7: Existencia de crédito presupuestario	- Mas contenido
- Criterios de adjudicación del contrato, Cláusula 11.3	- La cláusula nueva es la 10.3 - Más contenido

**3.-** Que dichos errores, material y de hecho, en la publicación del Pliego de Cláusulas administrativas particulares no afectan al importe del contrato y que el plazo de presentación de ofertas continua abierto, venciendo el día 30 de octubre de 2020.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**I.-** Que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece **la posibilidad de las Administraciones Públicas de rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho existentes en sus actos.**

El presente documento es una copia auténtica del documento original electrónico conforme al ordenamiento vigente. Su autenticidad puede ser comprobada mediante CSV: 13067451115446122004 en <http://sede.tributostenerife.es>



II.- Las facultades atribuidas al Sr. Director del CTT en virtud del acuerdo de delegación realizado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el pasado 29 de julio de 2020.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE**:

**1 .- Publicar** en el Perfil del Contratante ubicado en la PLACSP **la versión correcta y aprobada de los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares correctos.**

**2.-** Corregir el anuncio de licitación, ampliándose el plazo de presentación de ofertas en **once días naturales**, siendo once días naturales los días que han transcurrido desde la publicación inicial, con el objetivo de garantizar los principios de igualdad concurrencia, publicidad y transparencia, quedando en los siguientes términos:

<u><b>DONDE DICE :</b></u>	<u><b>DEBE DECIR :</b></u>
Plazo de presentación de ofertas : hasta el 30/10/2020 a las 15:00 horas	Plazo de presentación de ofertas : hasta el 10/11/2020 a las 15:00 horas
Apertura sobre archivo 2 , de oferta económica : el día 02/11/2020 a las 10:00	Apertura sobre archivo 2 , de oferta económica y de criterios objetivos valorables mediante fórmulas y porcentajes : el día 11/11/2020 a las 11:00

**3.- Publicar la resolución que se adopte de rectificación de error material y de hecho** en el perfil de contratante.

Es todo cuanto cumpla en informarle a Vd., quien, no obstante, resolverá lo procedente.

El presente documento es una copia auténtica del documento original electrónico conforme al ordenamiento vigente. Su autenticidad puede ser comprobada mediante CSV: 13067451115446122004 en <http://sede.tributostenerife.es>

